AÑO II. 10 de Noviembre de 1858. NÚM. 46.

LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA CIENTIFICA DECENAL.

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA).

Precios de suscricion. Al periódico y á las obras, en Madrid, un mes 6 reales; tres meses en provincias, 18 reales (42 sellos del franqueo); un año en Ultramar, 90 rs. y 100 por otro en el estranjero. A una sola publicacion, los dos tercios de precio señalado en cada punto. Solo se admiten sellos de los pueblos en que no hay giro.

Puntos y medios de suscricion. En Madrid, en la Redaccion, San Roque, 8, bajo. En provincias, por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranza sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

DOCUMENTOS ACADÉMICOS.

¿La cesacion de las pasantías de herradores, perjudica los intereses de los Veterinarios con tienda de herrar, y el ejercicio de este arte rebaja moralmente su posicion social?

(Memoria presentada á la Academia de Barcelona).

Para poder determinar de un modo claro y terminante el tema que encabeza el presente escrito, esta comision cree debe ante todo dividirlo en dos partes, analizando en la primera el perjuicio que la cesacion de las pasantías de herradores ocasiona á los Veterinarios establecidos con tienda de herrar; y probar en la segunda que el ejercicio del arte de herrar, rebaja moralmente su posicion social.

Considerando que tanto la una como la otra son de grande interés y de una inmensa trascendencia para la clase Veterinaria, procuraremos dar á cada una en particular la mayor estension que nos sea posible, esponiendo cuantas razones en pró de una y otra estén á nuestro alcance, á fin de que esta Corporacion, con su ilustrado juicio, delibere lo que crea mas conducente en beneficio de la ciencia, de la industria, comercio y agricultura, así como en el de la Veterinaria en general.

Para probar que la cesacion de las pasantías de herradores, dispuesta en el Real decreto de 19 agosto de 1847, así como en el de 19 marzo de 1854, perjudica directamente los intereses de los Veterinarios, nos bastará solo manifestar los resultados que en la actualidad se observan y está produciendo esta Real disposicion, resultados que no previeron sin duda sus autores, como probaremos patentemente en este dictamen; pero ante todo consideramos muy oportuno hacer una reseña del modo como los Veterinarios tenian organizadas sus tie[illegible]elativo á sus mancebos y aprendices, antes de la [illegible]on de las citadas pasantías, para despues hacer la de lo que en la actualidad se observa, y probar la gran diferencia entre una y otra, y los considerables perjuicios que esta ocasiona, en cambio de los muchos beneficios que reportaba aquella.

Antes de la promulgacion del citado Reglamento, todo profesor Veterinario con tienda abierta tenia en su establecimiento, uno, dos ó mas mancebos herradores, con un sueldo regular, segun fuera el número de animales que en ellos se herraban, y además uno ó dos aprendices. Aquellos procuraban complacer á sus amos y á los parroquianos, y estos se esmeraban en progresar y aprender, y todos se aprovechaban con la mira de adiestrarse, y economizar, para despues poderse establecer con los ahorros, y vivir independientes, como término de su carrera ú oficio. El profesor, agradecido á los beneficios que la tienda le reportaba, manejada por operarios inteligentes y de buen comportamiento, trataba á estos con cariño y se esmeraba en instruir á los aprendices, quienes, despues de permanecer largas temporadas como tales, segun las correspondientes contratas que al efecto se estipulaban, reemplazaban á los mancebos asalariados, reportando beneficios de alguna consideracion, y de este modo el profesor procuraba proporcionarles una buena colocacion tan luego obtenian el título de maestros herradores: así es, que el arte de herrar era generalmente desempeñado por los mancebos herradores, y solo en circunstancias necesarias á la curacion de alguna dolencia en la que fuese preciso el auxilio del profesor, casi ninguno lo practicaba, no tan solo porque no les faltaban cuantos mancebos y aprendices pudieran necesitar, sino que, la mayoría debia conceptuar que su ejercicio les rebajaba moralmente en su posicion social al tener que mantener ciertas intimidades que del contínuo roce y trato con los mozos se originan en su ejercicio: por esta causa, sin duda ha motivado el autor de la proposicion que nos ocupa, á presentar como entrelazadas, las dos partes de que se compone, y que hemos dividido para su mayor inteligencia.

Pasemos ahora á manifestar lo que en la actualidad se observa como consecuencia de la cesacion de estas pasantías y veremos, no solo los perjuicios que por precision á la clase Veterinaria acarrea, sino los grandes trastornos que dentro de poco tiempo ocasionará á la industria, comercio y agricultura, si antes no se procura evitar tan lamentable resultado, por medio de una ley que, armonizando los intereses y conveniencias de la clase veterinaria, proporcione al Estado cuantas mejoras pueda el ejercicio del arte de herrar facilitar.

Tan luego como llegó á noticia de todo mancebo herrador y aprendiz, que se hallaban suprimidas las pasantías de herradores, y que por consiguiente, desaparecia con ella el porvenir para el que tanto se afanaban, ya estudiando, ya trabajando, sujetándose á cumplir fielmente los compromisos que tenian contraidos para poder al fin conseguir unos y otros los requisitos necesarios para pasar á maestros herradores, el aprendiz ha faltado desde luego á su compromiso, y los mancebos, sin aliciente en su carrera, teniendo que concretarse á herrar perpétuamente en tienda de amos privilegiados por un diploma que no podrán alcanzar, y roto así el vínculo de afeccion que armonizaba los intereses de unos y otros, no se sienten animados ya para aprender: son indiferentes, tanto con el amo, como en complacer al cliente, al solo recuerdo de la prohibicion de las pasantías. Por esto en el dia nadie se sujeta á permanecer contratado como aprendiz herrador, y los establecimientos se hallan montados solo por herradores antiguos, retenidos tan solo por el crecido sueldo: altivos, los mas, porque se consideran necesarios, y todos tan desagradecidos como indolentes, por la posibilidad de encontrar colocaciones ventajosas en otras tiendas; de modo que es tanto lo que escasea el número de estos, que no son suficientes en la actualidad á cubrir las necesidades de estos establecimientos, y por lo que sus salarios van en aumento progresivo, de modo que, á no ponerse término á estos males, se puede asegurar que estos establecimientos marchan á su ruina, pues nos es fácil probar numéricamente, que los gastos de materiales, alquileres, contribuciones y precios de jornales, absorben todo el beneficio que reporta el herrado.

Si en el transcurso de diez años, ó sea desde la supresion de estas pasantías, nos encontramos en tal situacion, siendo así que antes de este término su número era escesivo, así como el de los aprendices, ¿no nos será permitido asegurar que, dentro de pocos años, habrá muchos establecimientos que tendrán que cerrarse por falta de estos operarios, y porque los profesores Veterinarios por sí solos, no podrán desempeñar las obligaciones de aquellos y atender á la curacion de los animales enfermos? En este caso ¿de qué modo deberá cubrirse este servicio, que no sean perjudicados los intereses de la industria, comercio y agricultura? Si en la actualidad ya se irrogan perjuicios de alguna consideracion en algunos pueblos, que no pudiendo sostenerse en ellos un Veterinario y faltándoles tambien maestros herradores, tienen que llevar las caballerías á una ó dos leguas de distancia en busca de uno que las hierre, con perjuicio de sus intereses y de la agricultura, ¿qué será cuando la falta de mancebos herradores se haga sentir en las principales poblaciones y no se pueda llenar este servicio con la celeridad y premura que es de absoluta necesidad? ¿Qué medidas gubernativas serán suficientes á cubrir este servicio sin salirse de los preceptos científicos y disposiciones legales? ¿No será entonces forzoso consentir, no solo las pasantías, sino tambien las intrusiones, con perjuicio de los intereses particulares y profesionales?

Precisamente esta deberá ser la única solucion que podrá darse á tan críticas circunstancias, á no ser que en lugar de mancebos herradores se coloquen profesores veterinarios: y en este caso, ¿qué espectáculo ofreceria la veterinaria al verse que la mayoría de los profesores solo podrian dedicarse al ejercicio del arte de herrar y ser considerados y remunerados como mancebos herradores, en un establecimiento de otro profesor veterinario, ó estableciéndose separadamente para tan solo ejercer este arte? ¿Cuáles no serian los perjuicios que en este caso se ocasionarian á la clase y á la ciencia? No será necesario que el gobierno intervenga y disponga lo que crea mas conveniente á fin de evitar tantos males? Pero preguntamos nosotros, ¿le será facil remediarlos de pronto? Creemos que no, pues que le será imposible entonces poder proporcionar hombres instruidos en este arte á tantas poblaciones de que carecerán, en caso de establecerse otra vez las pasantías, ó de no, los Veterinarios precisos para su desempeño.

En esta situacion, y no siendo ninguna disposicion suficiente á corregir estos males, podrá muy bien el gobierno hacer cargos á la clase veterinaria, la que debiendo prever tan lamentable situacion no se lo habia anunciado en tiempo oportuno, y aun acusar á los que pudieron haberle aconsejado los perjuicios que de la supresion de las pasantías de herradores debian precisamente sobrevenir.

Antes que esto suceda, antes que la clase veterinaria se vea en tan crítica situacion, antes que llegue á hacerse sensible á la industria, comercio y agricultura, se hace preciso que elevemos á conocimiento del Gobierno estos males, para que en su vista disponga los medios mas conducentes y oportunos á remediarlos: con esto habremos cumplido con nuestra obligacion y habremos tal vez conjurado las funestas consecuencias que la supresion de pasantías de herradores pueda producir. Pero nos limitaremos solo á manifestar el mal, sin esponer al propio tiempo los medios mas á propósito para corregirlos y que sean suficientes á neutralizar los perjuicios que está ocasionando esta supresion y los que ocasionaba su consentimiento? Esta comision cree debe hacerse uno y otro, pues no duda que esta es una de las obligaciones que mas directamente corresponde á las corporaciones académicas como representantes de la clase á que pertenecen.

En este convencimiento nos vemos obligados á esponer nuestra opinion acerca los medios mas oportunos que deberian al efecto adoptarse; pero ante todo se hace preciso manifestar los perjuicios que necesariamente debe ocasionar á los Veterinarios el ejercicio del arte de herrar, rebajando moralmente su posicion social.

En todas las carreras existen graduaciones entre los individuos que se dedican á ellas, quienes funcionando primero dentro su círculo peculiar á cada uno, ó bien hallándose bajo la tutela de individuos de clase superior, llegan por sus conocimientos adquiridos en el estudio y comprobados teórica y prácticamente, á ser reconocidos aptos para graduarse y ocupar una posicion de mayor categoría. De la diferencia de estas graduaciones depende la posicion social respectiva.

Haciendo aplicacion de lo que antecede al ejercicio

de la veterinaria, como ciencia hermanada con el arte de herrar, observamos que el profesor que se ve obligado á forjar y herrar personalmente, solo ocupa el primer eslabon de la posicion social, siempre humilde con respecto á las demas clases, y particularmente si su clientela radica en poblaciones rurales; mientras que, el que para estos trabajos corporales y mecánicos ocupa mancebos asalariados, y solo se limita á vigilar la perfeccion de estos trabajos, así como su aplicacion, evitando siempre las intimidades que con los dependientes no pueden evitarse en aquel caso, es lo bastante para que sea señalada ó distinguida la superioridad de su clase y su posicion social. Si consideramos científicamente la diferencia que necesariamente debe resultar entre unos y otros, deduciremos, que mientras los primeros, debiendo ocupar la mayor parte del tiempo en la forja y herrado, les es materialmente imposible poderse dedicar al estudio en sus horas de descanso, tanto por hallarse en absoluta oposicion el estudio con el ejercicio mecánico y corporal, cuanto por carecer del tiempo indispensable para uno y otro; al paso que los segundos, si son aplicados, no solo tienen tiempo para el estudio y seguir los adelantos de la ciencia, distinguiéndose en la curacion de las enfermedades, ya sean esporádicas, ya epizoóticas, proponiendo acertadas disposiciones concernientes á higiene pública, haciendo aplicacion de sus conocimientos en zootecnia, ora aconsejando á los criadores, ora informando á las corporaciones encargadas del fomento de este ramo y en sus relaciones con sugetos familiarizados con las ciencias, hacer honor á la clase á que pertenecen. De lo dicho se deduce claramente que el ejercicio del arte de herrar unido al de la ciencia veterinaria, es de todo punto perjudicial á esta y á la profesion.

Si el ejercicio de este arte perjudica á la clase Veterinaria: si hasta la actualidad la mayoría de los profesores no lo han ejercido, confiándolo solamente á sus mancebos, convencidos sin duda de que su ejercicio les rebaja moralmente en su posicion social; si esceptuamos un corto número que por necesidad, ó por ejercer unido á este arte el oficio de herrero, lo desempeñan personalmente, ¿qué razones asistieron á los que aconsejáron al Gobierno de S. M. la cesacion de las pasantías de herradores, con el fin sin duda, de que solo los Veterinarios ejercieran este arte? Por poderosas que fuesen ¿no debian haberse previsto los resultados que necesariamente debia producir su supresion? ¿Cómo podia imaginarse que los profesores Veterinarios debieran y pudiesen por sí solos desempeñar en toda su estension el ejercicio de este arte? Por estas y otras razones que mas adelante espondremos, hemos aseverado, en el principio de este Dictámen, que los autores de la supresion de pasantías de herradores no habian previsto sus resultados, pues de lo contrario no dudamos que hubieran aconsejado otros medios capaces de corregir los perjuicios que debia su existencia irrogar á la clase Veterinaria y al Estado. Nos corrobora en esta asercion al ver que muchos profesores creyeron de buena fé ser de utilidad general su supresion; mas el tiempo es el mejor termómetro para marcar la realidad de los cálculos humanos, es el que ha venido á demostrarles cuan ilusorias y falaces eran las ventajas de esta supresion.

Sin embargo de lo espuesto, como vemos que bastantes profesores encanecidos en la práctica de la Veterinaria, han ejercido este arte y considerádolo como el principal recurso para poder cubrir las atenciones de familia; así como otros están en la creencia que su ejercicio debe ser inseparable del de la ciencia, esta comision se cree tambien en el deber de analizar el orígen y las causas de lo primero, así como la falta de exactitud en lo segundo, á fin de poder con mas copia de datos, proponer los medios por los cuales podrá obtenerse la competente reparacion de los males y perjuicios que está ocasionando dicha supresion.—*Nicolás Guzman.—Gerónimo Darder.—José Revascall.*

(Se continuará).

MEMORIA

sobre las enfermedades de las cavidades nasales que suelen confundirse con el muermo, consideradas principalmente bajo el punto de vista de la práctica.

Por L. V. Delwart.

Profesor de clínica en la Escuela Veterinaria de Bruselas.

(Traduccion de L. F. Gallego).

(Continuacion).

Tercer hecho.—En la primavera del año 1847 me fué presentada una yegua prusiana de siete años, que un médico veterinario habia mandado sacrificar suponiéndola atacada de muermo agudo. Ofrecia esta yegua, con efecto, algunos síntomas en cierto modo semejantes á los de esa afeccion terrible: infarto de los gánglios linfáticos submaxilares; flujo de una materia sero-sanguinolenta por las dos narices, y ulceraciones estensas en la pituitaria. La respiracion era como gangosa, el aire espirado exhalaba un olor infecto; pero no existia tumefaccion en las alas de la nariz, en los lábios, en la cara, ni ninguna de las intumescencias que observamos siempre en el muermo agudo, ni la postracion considerable que le acompaña. La ausencia de todos estos síntomas, verdaderamente patognomónicos de la enfermedad que nos ocupa, hizo que yo mirase los desórdenes de la pituitaria y la deyeccion sero-sanguinolenta como la consecuencia de una coriza sobreaguda, cuya terminacion constante es la gangrena de los tejidos inflamados.—A instancia mia consintió el dueño en no sacrificar su animal, y le confió á mis cuidados.

El dia primero me limité á inyectar en las cavidades nasales, con el fin de detergerlas y de quitar el mal olor que exhalaban, una solucion de cloruro (hipoclorito) de cal.

Al siguiente dia cauterícé las estensas y profundas ulceraciones de la mucosa nasal, valiéndome de un pedacito de esponja atado al estremo de un palillo y mojado en la mistura escarótica de Villate.

Se renovó esta cauterizacion por espacio de seis dias consecutivos, al cabo de los cuales, habiendo adquirido las úlceras un aspecto bermejo,

y siendo ya la materia que suministraban blanquizca y purulenta, me limité á inyectar en las narices, dos veces al dia, una infusion aromática. Bajo la influencia de esta medicacion última, las úlceras de la pituitaria se fueron estrechando gradualmente, disminuyó el flujo, y el infarto simpático de los gánglios submaxilares desapareció en la misma proporcion que los síntomas idiopáticos. Finalmente, á los treinta dias, estaba la enfermedad radicalmente curada y el propietario se llevó su yegua, que le hizo buen servicio durante dos años, vendiéndola después en un buen precio.

Cuarto hecho.—En el año de 1847, fué llevada á la enfermería de la escuela, una yegua de silla, cruzada inglesa, de edad de seis años, afecta de una claudicacion antigua del miembro anterior derecho y al propio tiempo de una enfermedad que residia en la cavidad nasal izquierda, caracterizada por un flujo poco abundante, rubicundez y algunas erosiones de la pituitaria y por un ligero infarto de los ganglios linfáticos del canal esterior; circunstancias que hacian sospechar la existencia del muermo crónico en primer grado.

Este animal, colocado en la caballeriza entre los *dudosos*, fué sometido al uso diario de baños de vapor aromáticos y á las inyecciones, en la cavidad nasal enferma, de una solucion de nitrato de plata. Mas á pesar de estos medios terapéuticos empleados durante quince dias, los síntomas aumentaban; la deyeccion nasal se hacia mas abundante; la membrana mucosa, mas irritada, presentaba erosiones que iban ganando en estension y profundidad; el aire espirado exhalaba un olor infecto de putrefaccion y de caries. Esta última particularidad fijó mi atencion: inspeccioné la boca de la yegua, y pude observar, entre el tercero y cuarto diente molar superior, la existencia de una caries que comunicaba con la cavidad nasal; distinguí además una elevacion bastante pronunciada del hueso frontal, y ya no me quedó duda sobre la naturaleza de la afeccion. La comunicacion establecida por la caries entre la cavidad bucal y la nasal, daba paso á las materias alimenticias que, acumuladas en el seno frontal, producian la elevacion anormal de este hueso.

Fija mi consideracion en este punto, trepané la parte mas exuberante del frontal; este cedió á la primera presion del instrumento, y me dejó ver un acúmulo compacto de materias alimenticias existentes en los senos en estado de putrefaccion. Después de haber evacuado esta cavidad de su contenido y cuando estuvo bien limpia á beneficio de las inyecciones practicadas con agua tibia, coloqué en la abertura del trépano un tapon de estopas para impedir que se estrechase.

Todos los dias inyectaba por esta abertura una infusion aromática, que hizo desaparecer en gran parte el mal olor; disminuyó sensiblemente el flujo al cabo de ocho dias, y todo indicaba que este animal habia de volver pronto á su servicio, cuando sucumbió víctima de una apoplegía pulmonal.

He dicho que hubiera podido volver bien pronto á su servicio; pero no como enteramente curado, pues no abrigaba la pretension de destruir la caries profunda que existia, inaccesible á los agentes que hubieran podido contenerla, ni creí tampoco en la posibilidad de cerrar la comunicacion establecida. La yegua hubiera vuelto á su dueño, sin el temor de que comunicase el muermo á los demás caballos, porque el muermo no existia, é indudablemente habria prestado todos los servicios compatibles con su enfermedad.

(Se continuará). L. F. Gallego.

ANUNCIO.

Cirujía veterinaria, por Brogniez. *Segunda edicion*, traducida por *don Nicolás Casas*, y adicionada con el *Arte de herrar*, un *Tratado de partos* y una *Zoologia* aplicada á la veterinaria, con láminas intercaladas en el testo. Véndese á 60 reales en rústica, en la librería de don Angel Calleja, calle de Carretas, frente á la imprenta nacional.

El *Arte de herrar* y el *Tratado de partos* se venden tambien por separado: el primero á 5 reales y el segundo á 8.

Hemos examinado detenidamente la Cirujía veterinaria á que se refiere este anuncio, y habiéndola comparado con la del difunto catedrático don Antonio Santos, encontramos la de don Nicolás Casas preferible bajo todos conceptos. Repugnaba efectivamente á todo profesor instruido y amante de nuestros progresos científicos, ver en la obra de don Antonio Santos consignadas doctrinas absurdas y desarrollado el conjunto en un vicioso método rutinario, que contrasta notablemente con la esmerada esposicion de cuanto abraza el escelente tratado de cirujia de M. Brogniez.

La traduccion hecha por don Nicolás Casas, sin disputa, llena hoy un gran vacío en la necesidad de obras buenas que esperimenta nuestra profesion. Es por lo tanto recomendable. L. F. Gallego.

AVISO IMPORTANTE
á los señores profesores de Veterinaria de Madrid.

Deseando la empresa de la *Agenda médica para 1850*, dar con toda la exactitud posible las señas de las habitaciones, horas de consulta, honores que á cada uno corresponde y demás noticias útiles á dicha clase, se ruega á dichos señores pasen las notas hasta el dia 15 del corriente á la librería estranjera y nacional de don Cárlos Bailly-Bailliere, calle del Príncipe, número 11.

C. Bailly-Bailliere.

Editor responsable, Leoncio F. Gallego.

MADRID, 1850: Imprenta de Beltran y Viñas, Estrella, 17.